



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 No. 20 – 34 Tercer Piso, Edif. Guerra Tel No: 2754780 Ext. 2077

Sincelejo, quince (15) de julio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2013-00264-00
DEMANDANTE: ERIKA ASTRID ARAQUE GENEY
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia proferida el día dieciocho (18) de junio de 2015¹, mediante la cual se decidió confirmar la sentencia apelada del 26 de febrero de 2015 proferida por esta judicatura.

SEGUNDO: Continúese con el trámite correspondiente, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

mca

¹ Ver folios 31-39 C 2da Instancia